DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15787
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER6176

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 14 de 2021	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 69C No 25 – 25. Conjunto Residencial Avenida Plaza.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:96425.13 Y1:106956.54 X2:96458.07 Y2:106977.84 X3:96436.24 Y3:107012.11 X4:96402.37 Y4:106989.75	
SECTOR CATASTRAL:	La Esperanza Norte.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	110- Ciudad Salitre Occidental.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				50	
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	30	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0075OBJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40343	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral La Esperanza Norte de la localidad de Fontibón, donde se ubica el predio de la Carrera 69D No 25 - 50, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 69C No 25-25, en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2021ER6176, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de mayo de 2021 al Conjunto Residencial Avenida Plaza, ubicado en la Carrera 69C No 25-25 de la Localidad de Fontibón. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas. (Ver Fotografía 1).

La visita se realizó en compañía del peticionario y la administradora del Conjunto. En el predio se emplaza el Conjunto Residencial Avenida Plaza, conformado por una edificación de 6 pisos y un sótano, con aproximadamente 30 años desde su edificación; construido posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos de concreto, losas de entrepiso en concreto y muros divisorios en mampostería simple, (Ver Fotografía 2).

Se realizó inspección visual a los sótanos que conforman la edificación, apreciando signos de humedad sobre los muros del costado suroccidental y en la placa de entrepiso entre el sótano y el primer nivel. Adicionalmente sobre dicho muro se observan algunas grietas de 1 cm de abertura con longitudes de 20 cm aproximadamente, así como la evidencia de corrosión en las barras de refuerzo y pérdida del recubrimiento del concreto de la placa en dicho sector. En el costado nororiental de la placa del parqueadero, se identifican algunas fisuras y grietas, localizadas sobre la placa correspondiente a la zona verde de la edificación, los daños al parecer se encuentran asociados a asentamientos diferenciales dadas las diferencias de cargas en la placa entre la zona verde y el área de los apartamentos, (Ver Fotografías 3 - 8).

Se realizó el recorrido por las áreas comunes dentro de la edificación, como pasillos, escaleras y parqueaderos, donde NO se evidencian daños estructurales, tales como pérdida de la verticalidad, asentamientos diferenciales severos, y/o deformación de elementos estructurales. Si bien se observan asentamientos, no se presentan asentamientos importantes en la estructura de los apartamentos del conjunto residencial, (Ver fotografías 9 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales.
- Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Conjunto Residencial Avenida Plaza, en la Carrera 69C No 25 – 25.



Fotografía 2. Interior del Conjunto Residencial Avenida Plaza, en la Carrera 69C No 25 – 25.



Fotografía 3. Sótano de Parqueadero del Conjunto Residencial Avenida Plaza, en la Carrera 69C No 25 – 25.



Fotografía 4. Humedades en el muro del costado suroccidental en el parqueadero.



Fotografía 5. Grietas en el muro del costado suroccidental en el parqueadero.



Fotografía 6. Oxidación del acero en el costado suroccidental en el parqueadero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co



Fotografía 7. Fisuras y grietas en la placa de entrepiso de la zona verde y algunas ménsulas en la zona del parqueadero.



Fotografía 8. Fisuras y grietas en la placa de entrepiso de la zona verde y algunas ménsulas en la zona del parqueadero.



Fotografía 9. Zonas comunes de los apartamentos en el Conjunto Residencial Avenida Plaza.



Fotografía 10. Zonas comunes de los apartamentos en el Conjunto Residencial Avenida Plaza.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 69C No 25 -25.	Oscar Sobrino	Edificación	Residencial	6 Pisos.	Moderados.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados, en el Conjunto Residencial Avenida Plaza, ubicado en la Carrera 69C No 25 - 25 en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas en el Conjunto Residencial Avenida Plaza, ubicado en la Carrera 69C No 25 - 25 en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Conjunto Residencial Avenida Plaza, ubicado en la Carrera 69C No 25 - 25 en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Avenida Plaza, ubicado en la Carrera 69C No 25 - 25 en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, desarrollar las acciones pertinentes para la reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, mediante el acompañamiento de personal idóneo; acciones que deben derivarse de un estudio detallado de ingeniería que determine; en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Avenida Plaza, ubicado en la Carrera 69C No 25 - 25 en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine; en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Avenida Plaza, ubicado en la Carrera 69C No 25 - 25 en el Sector Catastral La Esperanza Norte de la Localidad de Fontibón, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación, con el fin de desarrollar acciones oportunas que impidan la materialización de situaciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co